



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 662/2015
NUEVA TOLTEN, 15 ABR 2015**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 del 02 de Junio de 1980 del Mineduc., sobre traspaso de la Educación a la Administración Municipal.
- D.F.L. N° 1 de 1994, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del trabajo, modificado por Ley N° 19.759 del 5/10/2001.
- Ley N° 19.464 de 1996, modificada por Ley N° 20.244 de 2008, sobre Personal Asistente de Educación, de Establecimientos Educacionales Administrados por Municipalidades.
- Circular N° 032148 del 31/12/97, sobre Dtos. Alcaldicios afectos a Trámite de Registro y Resolución 1.600/2008, fija normas sobre exención de trámite a Toma de Razón.
- Ley N° 20.248 del 01-02-2008, modificada por Ley N° 20.550 del 26-10-2011, de Subvención Escolar Preferencial, SEP, sobre mejoramiento de la calidad de la educación subvencionada del país.
- Res. Extas. N°. 0205 de fecha 07/02/2013, que aprueban Convenios de igualdad de oportunidades y Excelencia Educativa, celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican y el Ministerio de Educación y los Establecimientos Educacionales, respectivamente, correspondiente a la jurisdicción del Depto. Provincial de Educación Cautín Sur, dispuesto en la Ley N° 20.248/2008, SEP y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 76/2014, de fecha 03/03/2014, que aprueba contrato de trabajo de la Srta. Pamela I. Jaramillo Tapia, Monitora de Apoyo Pedagógico, 38 hrs, Cronológicas semanales, con recursos SEP, en la Esc. F-700 "Aguas y Gaviotas".
- Decreto Alcaldicio N° 284/2015, que reconoce el uso de Licencia Médica Post-Natal, a la funcionaria Srta. Pamela Jaramillo Tapia.
- D.F.L. N° 1, Art. 201 sobre Fuero Laboral, modificada por Ley N° 19.759 del 5/10/2001.
- Ley N° 20.545 del 17/10/2011, que modifica las normas, sobre protección a la maternidad e incorpora el Permiso Postnatal Parental.
- Decreto Alcaldicio N° 37 del 22/05/90.
- Decreto Alcaldicio N° 4.883/2012, que establece a contar del 6/12/2012, Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Tolten.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Marzo de 2015, al 19/04/2016, la Modificación de Prórroga, por FUERO LABORAL, al Contrato de Trabajo, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** y la Srta. **PAMELA IVETTE JARAMILLO TAPIA**, C.I. N° [REDACTED] quien continuará desempeñando funciones de MONITORA DE APOYO PEDAGOGICO, 38 Hrs. Cronol. Semanales, Ley SEP, en la Escuela F-700 "Aguas y Gaviotas".

2.- La mencionada Modificación de Prórroga al Contrato de Trabajo y Dto Alcaldicio, que reconoce el uso de Licencia Médica Post-Natal, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL


RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/MBB/JLEN/bfcc.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Interesado.
- Transparencia Municipal ✓
- Archivo Carpeta Personal Kárdex.
- Archivo Depto. Finanzas Educación Municipal.
- Depto. Partes, archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
T O L T E N

MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO

En Nueva Toltén, a 02 de Marzo de 2015, entre Don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén y Doña, **PAMELA IVETTE JARAMILLO TAPIA**, Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Actividad: **MONITORA DE APOYO PEDAGOGICO, 38 Hrs. Cronol. Semanales, de la Escuela F-700 "AGUAS Y GAVIOTAS" de Toltén, se acuerda la siguiente Modificación al Contrato de Trabajo que fuera aprobado, por Decreto Alcaldicio N° 76/2014, de fecha 03/03/2014.**

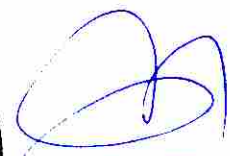

1.- Según Art. 11 del D.F.L. de 1994, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, modificado por Ley N° 19.759 del 5/10/2001 y Ley N° 19.464 de 1996, relativo al Personal Asistente de Educación, de Establecimientos de Educacionales, administrados por Municipalidades, se prorroga el presente Contrato de Trabajo, desde el 01 de marzo, 2015, hasta el término del Fuero Laboral (19/05/2016), Arts.174 y 201 del DFL N° 1 de 1994, modificado por Ley N° 19.759 del 5/10/2001, Código del Trabajo, según Decreto Alcaldicio N°284/2015, que reconoce Licencia Médica Post-natal de la funcionaria.

2.- El Trabajador tendrá derecho a hacer uso de Permiso con Goce de Remuneraciones, 06 días hábiles en un año calendario, más una Asignación de Experiencia, Imponible y Tributable cada 2 años, pactada según Decreto Alcaldicio Exto. N° 1.007/08.

3.- La presente Modificación al Contrato de Trabajo, rige a contar del: 01 DE MARZO DE 2015



TRABAJADOR


 ALCALDE

EMPLEADOR

RGF/JLEN/bfcc

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Interesada
- Transparencia Municipal.
- Archivo Carpeta Kárdex.
- Archivo Depto. Finanzas Educación Municipal
- Depto. Partes, archivo e Informaciones /